



# FAFSA

Ayudamos a educar a América

1 de julio de 2004 — 30 de junio de 2005

SOLICITUD GRATUITA DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

OMB # 1845-0001

**Solicite sin costo becas federales y estatales, trabajo-estudio y préstamos para estudiantes con este formulario.**

**O, presente su solicitud gratis por Internet en [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov)**



## Fechas límites de solicitud

Para obtener ayuda federal, usted debe presentar la FAFSA lo antes posible. Tenga presente, sin embargo, que la solicitud no puede entregarse sino hasta el 1 de enero de 2004. Tenemos que recibirla, a más tardar, el 30 de junio de 2005. La institución postsecundaria en la que piensa matricularse deberá tener los datos de la solicitud, en forma correcta y completa, en una fecha no posterior al último día del año escolar 2004-2005.

Si desea recibir ayuda del estado o del establecimiento educativo, tenga en cuenta que el plazo para presentar la FAFSA puede vencer tan pronto como en enero de 2004. En la lista a la derecha aparecen las fechas límites para solicitar ayuda estatal. Es posible que tengan que completarse formularios adicionales. Consulte con el orientador de su escuela secundaria, o con el administrador de ayuda económica de la institución a la que asistirá, sobre la asistencia estatal o institucional, y los correspondientes plazos de solicitud.

Si se acerca una fecha límite, conviene presentar la solicitud por Internet en [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov), pues ésta es la forma más rápida de pedir ayuda económica.

## Usar la declaración de impuesto

Si usted presentará una declaración de impuesto federal sobre la renta para el año 2003, conviene completarla antes de llenar el presente formulario. No obstante, puede enviar la FAFSA antes de presentar dicha declaración. Una vez que complete su declaración, deberá corregir cualquier dato sobre su ingreso o impuesto que haya cambiado en la solicitud.

## Completar la FAFSA

Sus respuestas en este formulario serán procesadas por computadora. Por lo tanto:

- utilice tinta negra y rellene los óvalos completamente;
- escriba con claridad y en letras MAYÚSCULAS, y deje un espacio de por medio entre cada palabra;
- anote la cantidad en dólares (por ejemplo, \$12,356.41) de la siguiente manera:

Correcto  Incorrecto

I 5 E L M S T

\$ 1 2 , 3 5 6 sin centavos

La sección rosada es para estudiantes y la morada es para padres.

Si usted o su familia sufre alguna circunstancia excepcional que no figure en este formulario (como por ejemplo la pérdida de empleo), y que podría aumentar su necesidad de apoyo financiero para estudiantes, presente la solicitud y luego consulte al respecto con la oficina de ayuda económica de la institución postsecundaria a la que planea asistir.

Si tiene preguntas sobre este formulario o los requisitos que deben reunirse para solicitar ayuda federal, o si desea mayor información acerca de los programas que administra el Departamento de Educación de los EE.UU., diríjase en Internet a: [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov). O bien, llame al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243). Contamos con especialistas que hablan español. Aquellas personas que tengan impedimentos auditivos o del habla pueden llamar al servicio de TTY al 1-800-730-8913.

## Enviar su FAFSA

Después de completar esta solicitud, saque una fotocopia de las páginas 3 a 6 para sus archivos. Envíe solamente el original de las páginas ya mencionadas en el sobre adjunto o a la siguiente dirección: Federal Student Aid Programs, P.O. Box 4693, Mt. Vernon, IL 62864-0063. Por favor no envíe las hojas de trabajo en la página 8; deben guardarse para futura referencia.

Dentro de cuatro semanas a partir de la fecha de enviar la solicitud, usted recibirá una respuesta de nuestra parte. En caso contrario, averigüe el estado de su solicitud mediante el sitio [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov) o llame al 1-800-433-3243. Si proporciona su dirección electrónica en la pregunta 13, recibirá la información sobre su solicitud unos días después de que la procesemos.

## Empecemos

**Pase a la página 3, separe el formulario de solicitud y comience a completarlo. Consulte las notas cuando se le indique.**

## FECHAS LÍMITES PARA AYUDA ESTATAL

Con el sitio indicado, tendrá el tiempo de su lado  
[www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov)

AR	Beca Estatal – 1 de abril de 2004 Beca de Formación de la Fuerza Laboral – 1 de julio de 2004 (fecha de recibo)
AZ	30 de junio de 2005 (fecha de recibo)
*^CA	Para concesiones iniciales – 2 de marzo de 2004 Para concesiones adicionales en universidades comunitarias (community colleges) – 2 de septiembre de 2004 (fecha del matasello)
*DC	28 de junio de 2004 (fecha de recibo por el estado)
DE	15 de abril de 2004 (fecha de recibo)
FL	15 de mayo de 2004 (fecha de procesamiento)
^IA	1 de julio de 2004 (fecha de recibo)
#IL	Solicitantes nuevos – 30 de septiembre de 2004 Para los que continúen solicitando – 15 de agosto de 2004 (fecha de recibo)
IN	10 de marzo de 2004 (fecha de recibo)
##KS	1 de abril de 2004 (fecha de recibo)
#KY	15 de marzo de 2004 (fecha de recibo)
#^LA	1 de mayo de 2004 Fecha límite final – 1 de julio de 2004 (fecha de recibo)
#^MA	1 de mayo de 2004 (fecha de recibo)
MD	1 de marzo de 2004 (fecha del matasello)
ME	1 de mayo de 2004 (fecha de recibo)
MI	1 de marzo de 2004 (fecha de recibo)
MN	A dos semanas de comenzar el período académico (fecha de recibo)
MO	1 de abril de 2004 (fecha de recibo)
#MT	1 de marzo de 2004 (fecha de procesamiento)
NC	15 de marzo de 2004 (fecha de recibo)
ND	15 de marzo de 2004 (fecha de recibo)
NH	1 de mayo de 2004 (fecha de recibo)
^NJ	1 de junio de 2004 para becarios del Programa de Ayuda de Matrícula (Tuition Aid Grant) en 2003-2004 Para los demás solicitantes – 1 de octubre de 2004 para los semestres de otoño y primavera – 1 de marzo de 2005, sólo para el semestre de primavera (fecha de recibo)
*^NY	1 de mayo de 2005 (fecha del matasello)
OH	1 de octubre de 2004 (fecha de recibo)
#OK	30 de abril de 2004 Fecha límite final – 30 de junio de 2004 (fecha de recibo)
*PA	Para becarios estatales de 2003-2004 y también para los no becarios estatales que se matriculen en programas conducentes a título – 1 de mayo de 2004. Para los demás solicitantes – 1 de agosto de 2004 (fecha de recibo)
PR	2 de mayo de 2005 (fecha de firma de la solicitud)
#RI	1 de marzo de 2004 (fecha de recibo)
SC	30 de junio de 2004 (fecha de recibo)
TN	1 de mayo de 2004 (fecha de procesamiento)
*^WV	1 de marzo de 2004 (fecha de recibo)

Consulte con su administrador de ayuda económica para averiguar las fechas límites de los siguientes estados: AK, AL, \*AS, CO, \*CT, \*FM, GA, \*GU, \*HI, ID, \*MH, \*MP, MS, \*NE, \*NM, \*NV, OR, \*PW, \*SD, \*TX, UT, \*VA, \*VI, \*VT, WA, WI y \*WY.

# Para consideración prioritaria, presente la solicitud para la fecha indicada.

^ Se les recomienda a los solicitantes que obtengan prueba del envío por correo.

\* Es posible que se requiera un formulario adicional.

FECHAS LÍMITES PARA AYUDA ESTATAL

### Notas sobre las preguntas 14–15 (página 3)

Si usted es extranjero con derecho a solicitar ayuda federal, escriba los ocho o nueve dígitos de su Número de Registro de Extranjero (*Alien Registration Number*). Por lo general, se considera que una persona es extranjero con derecho si: (1) es residente permanente de los EE.UU. y tiene la Tarjeta de Extranjería (I-551); (2) es residente permanente condicional (I-551C); ó (3) tiene una Constancia de Llegada o Salida (I-94) emitida por el Departamento de Seguridad Interna que indique cualquiera de las siguientes categorías: “Refugiado”, “Asilo otorgado”, “Libertad condicional” (la I-94 consta que se otorgó la libertad condicional por un mínimo de un año y que esta situación inmigratoria aún no ha vencido) o “Entrante Cubano – Haitiano”. Si usted se encuentra en los EE.UU. y sólo tiene una visa de estudiante F1 ó F2, una visa de visitante por intercambio tipo J1 ó J2, ó una visa serie G (pertinente a organizaciones internacionales), deberá rellenar el óvalo c. Si usted no es ciudadano ni extranjero con derecho, no podrá recibir ayuda federal para estudiantes. Sin embargo, es posible que reúna los requisitos para recibir ayuda del estado o de la institución educativa.

### Notas sobre la pregunta 23 (página 3) — Escriba el número correcto en la casilla de la pregunta 23.

Escriba 1 para primera licenciatura ( <i>bachillerato</i> en Puerto Rico)	Escriba 6 para diploma o certificado de terminación de un programa ocupacional, técnico o educativo que dura dos años o más
Escriba 2 para segunda licenciatura ( <i>bachillerato</i> en Puerto Rico)	Escriba 7 para un programa de certificación docente (programa no conducente a título)
Escriba 3 para grado asociado (programa ocupacional o técnico)	Escriba 8 para título de posgrado o profesional
Escriba 4 para grado asociado (programa de educación general o de transferencia)	Escriba 9 para otro/indeciso(a)
Escriba 5 para diploma o certificado de terminación de un programa ocupacional, técnico o educativo que dura menos de dos años	

### Notas sobre la pregunta 24 (página 3) — Escriba el número correcto en la casilla de la pregunta 24.

Escriba 0 si nunca ha asistido a una institución postsecundaria, y también si se le considera estudiante en el primer año de pregrado	Escriba 3 si es su tercer año de pregrado
Escriba 1 si ha asistido a una institución postsecundaria antes, y también si se le considera estudiante en el primer año de pregrado	Escriba 4 si es su cuarto año de pregrado
Escriba 2 si es su segundo año de pregrado	Escriba 5 si es su quinto año (o superior) de pregrado
	Escriba 6 si es estudiante de primer año de estudios de posgrado/profesionales
	Escriba 7 si continuará sus estudios de posgrado/profesionales o superiores a éstos

### Notas sobre las preguntas 29–30 (página 3)

Algunos estados e instituciones postsecundarias ofrecen ayuda económica según el nivel académico más alto que hayan alcanzado los padres.

### Notas sobre las preguntas 33 c. y d. (página 4) y 71 c. y d. (página 5)

Si se presentó o se presentará una declaración de impuesto extranjera, o una de Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, las Islas Vírgenes Estadounidenses, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia o Palau, debe utilizarse la información contenida en dicho formulario para completar la presente solicitud. Si se presentó una declaración extranjera, deben convertirse todas las cifras a dólares utilizando el tipo de cambio vigente el día en que se complete la solicitud. Pueden consultarse los tipos de cambio de monedas extranjeras en el sitio [www.federalreserve.gov/releases/h10/update](http://www.federalreserve.gov/releases/h10/update).

### Notas sobre las preguntas 34 (página 4) y 72 (página 5)

En general, puede presentar un formulario 1040A ó 1040EZ toda persona que gane menos de \$50,000, no detalle las deducciones, ni perciba ningún ingreso de un negocio o finca propio ni reciba pensión alimenticia. No puede usar dichos formularios todo aquel que detalle las deducciones, perciba ingresos de un negocio propio o de pensión alimenticia o que deba presentar el Anexo D, que se usa para las ganancias de capital. Si se presentó el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios de *Hope* y Aprendizaje de por Vida (*Lifetime Learning*) y, en caso contrario a lo anterior, aún se habría podido utilizar el formulario 1040A ó 1040EZ, deberá responderse “Sí” a esta pregunta.

### Notas sobre las preguntas 37 (página 4) y 75 (página 5) — sólo para los que hayan usado el formulario 1040EZ ó que hayan presentado su declaración por *TeleFile*

Si se contestó “Sí” en el renglón 5 del formulario 1040EZ, debe utilizarse el renglón F de la hoja de trabajo EZ para determinar el número de exenciones (\$3,050 equivale a una exención). Si se contestó “No” en el renglón 5, hay que escribir 01 si se es soltero ó 02 si se es casado.

En el formulario de *TeleFile*, hay que utilizar el renglón J(2) para determinar el número de exenciones (\$3,050 equivale a una exención).

### Notas sobre las preguntas 43–45 (página 4) y 81–83 (página 5)

Si se presenta la solicitud por Internet ([www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov)), es posible que puedan omitirse algunas preguntas. De no presentarse la FAFSA así, pueden omitirse las preguntas 43-45 sin penalización.

**Patrimonio neto** significa el valor económico actual menos las deudas. Si el patrimonio neto es de un millón o más, escriba \$999,999. Si el patrimonio neto es negativo, escriba 0.

**Las inversiones incluyen** los bienes raíces (no debe incluirse el domicilio propio), fondos de fideicomiso, fondos del mercado monetario, fondos mutuos, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, cuentas de ahorros *Coverdell* para educación, planes de ahorro para la universidad, contratos de pago en plazos y de venta de terrenos (incluyendo hipotecas), mercancías, etc. El valor de inversión incluye el valor de mercado actual de dichas inversiones. La deuda de inversión se refiere únicamente a aquellas deudas que estén relacionadas con las inversiones.

**Las inversiones no incluyen** el domicilio propio, ni el valor de seguro de vida ni de fondos de jubilación (pensiones, anualidades, Cuentas Personales de Jubilación [*Individual Retirement Accounts – IRAs*] que no sean para la educación, planes Keogh, etc.) ni el valor de planes de matrícula adelantada. Tampoco incluyen dinero en efectivo, ni cuentas de ahorro ni cuentas corrientes que se hayan declarado en las preguntas 43 y 81.

**El valor de un negocio o de la inversión en una finca incluye** el valor de mercado del terreno, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda de un negocio o una finca de inversión se refiere sólo a aquellas deudas contraídas como resultado de haber puesto el mismo negocio o finca en garantía.

### Notas sobre la pregunta 54 (página 4)

Conteste “No” (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE.UU., (2) actualmente es estudiante en el programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (*Reserve Officers’ Training Corps o ROTC*), cadete o guardiamarina en una academia de servicio militar o (3) es recluta voluntario en la Guardia Nacional o alistado en la Reserva, y fue llamado al servicio activo únicamente por motivos de entrenamiento. También responda “No” si usted se encuentra actualmente alistado en las Fuerzas Armadas de los EE.UU. y continuará estándolo hasta el 30 de junio de 2005.

Responda “Sí” (que usted es veterano) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o como miembro de la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo por razones ajenas al entrenamiento, o fue cadete o guardiamarina en una de las academias de servicio militar y también (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonorables. También responda “Sí” si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio de 2005.

## Notas sobre las preguntas 55–83 (página 5) **Cuarto Paso: ¿A quién se le considera padre o madre en esta sección?**

Lea estas notas para determinar quiénes son considerados como el padre o la madre para los efectos de este formulario. **Responda a todas las preguntas relacionadas con sus padres en el Cuarto Paso**, incluso si usted no reside con ellos actualmente. (Precisa señalar que, para este formulario, a los abuelos y a los tutores legales no se les considera padres.)

Si ambos padres viven y siguen casados, responda a las preguntas que se refieran a ellos.

Si alguno de sus padres es viudo o soltero, responda a las preguntas que se refieran a él o ella en particular. Si alguno de los dos ha vuelto a casarse, responda a las preguntas sobre él o ella y también sobre su nuevo cónyuge (o sea, el padrastro o la madrastra de usted).

Si alguno de sus padres es separado o divorciado, responda a las preguntas sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (Si usted no vivió más tiempo con ninguno de los dos, responda entonces sobre aquél que le haya dado mayor ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos). Si dicho padre ha vuelto a casarse y sigue casado actualmente, responda a las demás preguntas en este formulario sobre él o ella en particular y también sobre su nuevo cónyuge (o sea, el padrastro o madrastra de usted).

## Notas sobre la pregunta 65 (página 5)

Incluya a todas las personas (indicadas a continuación) que formen parte del hogar de sus padres (consulte a las notas mencionadas anteriormente para establecer quiénes son considerados como los padres):

- usted y sus padres, aun cuando no viva con ellos;
- otros hijos de sus padres si: (a) sus padres les darán más de la mitad del sustento durante el período entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 o (b) si esos hijos, de haber presentado la solicitud, habrían respondido “No” a cada pregunta del Tercer Paso en la página 4 de este formulario; y
- cualquier otra persona que viva actualmente con sus padres, si a esta persona sus padres le dan más de la mitad del sustento y si continuarán haciéndolo entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.

## Notas sobre las preguntas 66 (página 5) y 85 (página 6)

Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante postsecundario. No incluya a sus padres. Incluya a otras personas únicamente si estarán matriculadas para estudiar a medio tiempo o más durante 2004-2005 en un programa conducente a un certificado o título postsecundario.

## Notas sobre la pregunta 84 (página 6)

Deberán incluirse como parte de su hogar (y el de su cónyuge) las siguientes personas:

- usted (y su cónyuge, si tiene uno);
- los hijos de usted, si les dará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005; y
- otras personas que ahora vivan con usted, si les da más de la mitad del sustento y seguirá haciéndolo entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.

## Notas sobre la pregunta 98 (página 6)

En cuanto a los estudiantes de pregrado, por lo general, la matrícula de tiempo completo significa cursar al menos 12 horas de crédito por período académico ó 24 horas reloj por semana. En general las 3/4 del tiempo significa cursar al menos 9 horas de crédito por período académico ó 18 horas reloj por semana. La matrícula de medio tiempo, generalmente, significa cursar al menos 6 horas de créditos por período académico ó 12 horas reloj por semana.

Proporcione la información pertinente para aquella institución educativa a la que es más probable que usted asista.

## Datos sobre la Ley de Confidencialidad y el uso de su número del Seguro Social

La información que se proporcione en este formulario la usaremos para determinar si usted tiene derecho a recibir ayuda económica federal para estudiantes, así como para calcular la cantidad de dicha ayuda que se le pueda otorgar. Las secciones 483 y 484 de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada, nos autoriza a hacerles estas preguntas a usted y a sus padres y a solicitar el número de Seguro Social de los mismos. Usaremos dicho número para verificar la identidad de ustedes y para acceder a sus datos; reservamos el derecho a pedirles otra vez el número para el mismo fin.

Los programas institucionales y estatales de ayuda económica para estudiantes también pueden usar la información proporcionada en este formulario para determinar si usted reúne los requisitos para recibir ayuda de esos programas y para calcular la necesidad que usted tenga de dicha ayuda. Por lo tanto, pondremos esta información a disposición de todas las instituciones que usted señale en las preguntas 86 a la 96, y también de las agencias estatales en su estado de residencia legal y de las agencias estatales en los estados en que se encuentran las instituciones educativas que usted mencione en las preguntas 86 a la 96.

Si usted solicita ayuda federal solamente, deberá responder a todas las preguntas indicadas a continuación que correspondan a su caso: 1–9, 14–16, 18, 21–22, 25–26, 31–36, 38–45, 48–67, 70–74, 76–85 y 99–100. Si no responde a estas preguntas, no recibirá ayuda federal.

Asimismo, sin necesidad de su previo consentimiento, podemos divulgar cualquier información que usted haya proporcionado a otras entidades que se encuentren en la categoría de “uso rutinario”. En virtud de las disposiciones relativas a esta categoría, podemos dar información a terceras partes que hayamos autorizado a ayudarnos a administrar los programas ya mencionados. También podemos suministrar cualesquier datos a otras agencias federales que participan en los programas de cotejo electrónico de registros gubernamentales; estas agencias incluyen el Servicio de Impuestos Internos (IRS), Administración del Seguro Social, Sistema del Servicio Selectivo, Departamento de Seguridad Interna y el Departamento de Asuntos de Veteranos. La información también puede darse a sus padres o cónyuge o a miembros del Congreso, si usted solicita los servicios de éstos para que respondan a preguntas sobre la ayuda para estudiantes.

Si el gobierno federal, el Departamento de Educación de los EE.UU. o algún empleado del Departamento se encuentran involucrados en un litigio, podemos divulgar la información al Departamento de Justicia, a los Tribunales o a cualquier otra entidad jurídica, si dicha divulgación está relacionada con la ayuda económica y si se cumplen ciertas condiciones. Asimismo, podemos enviar sus datos a cualquier agencia del orden público, ya sea extranjera, federal, estatal o local, si los datos que usted proporcione indican que usted violó o podría estar violando la ley, sobre la cual dicha agencia tiene jurisdicción para iniciar una investigación o entablar una acción judicial en su contra. Finalmente, podemos dar información a una agencia de informes crediticios sobre una demanda de pago que determinemos ser legítima y vencida. Esta información incluye los datos identificadores de los registros; la cantidad, estado e historial de la demanda; y el programa según el cual dicha demanda se originó.

## Certificación Estatal

Al presentar esta solicitud, usted autoriza a la agencia de ayuda económica de su estado a verificar cualquier afirmación incluida en este formulario y a obtener datos relacionados con el impuesto sobre el ingreso de todos aquellos a quienes se les solicita declarar en este formulario información sobre el ingreso.

## La Ley de Reducción de Papeleo de 1995

La Ley de Reducción de Papeleo de 1995 establece que nadie deberá estar en la obligación de responder a un conjunto de información que no posea un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (*Office of Management and Budget – OMB*). El número de control del presente formulario es 1845-0001. Se calcula que se necesita una hora para llenar este formulario, o sea, leer las instrucciones, examinar las fuentes pertinentes de información, obtener los datos necesarios y completar y revisar todo el conjunto. Si usted tiene algún comentario sobre esta aproximación, o alguna sugerencia para mejorar este formulario, por favor escriba a: U.S. Department of Education, Washington DC 20202-4651.

Es posible que le pidamos información adicional para agilizar el procesamiento de su solicitud. Recolectaremos esta información cuando sea necesario hacerlo y mediante participación voluntaria.

# Hojas de Trabajo

Año Calendario 2003

No incluya estas hojas de trabajo cuando envíe su solicitud por correo.

Guarde estas hojas de trabajo; su institución educativa podría solicitarlas.

Estudiante/Cónyuge

## Hoja de Trabajo A

Padre y/o Madre

Declare los montos anuales

Para la pregunta 40		Para la pregunta 78
\$	Crédito por ingreso del trabajo ( <i>earned income credit</i> ), en los siguientes formularios del IRS: 1040 – renglón 63; 1040A – renglón 41; 1040EZ – renglón 8; ó <i>TeleFile</i> – renglón L.	\$
\$	Crédito tributario adicional por hijos, en el formulario del IRS 1040 – renglón 65 ó en el 1040A – renglón 42.	\$
\$	Beneficios de asistencia social, incluyendo la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas ( <i>Temporary Assistance for Needy Families – TANF</i> ). No incluya cupones de alimentos ni vivienda subsidiada.	\$
\$	Beneficios del Seguro Social exentos de impuesto (como por ejemplo el Ingreso Suplementario de Seguridad [ <i>Supplemental Security Income – SSI</i> ]) recibidos por toda persona que figure como miembro del hogar, tal como indicado en la pregunta 84 (o en la pregunta 65, en el caso de sus padres, si corresponde).	\$
\$	<b>Escriba la suma en la pregunta 40.</b>	<b>Escriba la suma en la pregunta 78.</b>

## Hoja de Trabajo B

Declare los montos anuales

Para la pregunta 41		Para la pregunta 79
\$	Pagos a pensiones con impuestos diferidos y planes de ahorro (pagados directamente o retenidos de las ganancias), incluyendo, pero no limitados a, las cantidades declaradas en el formulario W-2, casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S.	\$
\$	Pagos deducibles de Cuentas Personales de Jubilación ( <i>Individual Retirement Accounts – IRAs</i> ) y pagos por empleo por cuenta propia de SEP, SIMPLE, Keogh y otros programas aprobados, que se encuentran en el formulario del IRS 1040 – suma de los renglones 24 + 30 ó en el 1040A – renglón 17.	\$
\$	Pensión recibida para todos los hijos en caso de separación o divorcio. No incluya pagos por cuidado adoptivo temporal (tutela de acogida) o por adopción.	\$
\$	Ingreso por intereses exentos de impuestos, en el formulario del IRS 1040 – renglón 8b ó en el 1040A – renglón 8b.	\$
\$	Exclusión de ingresos del extranjero, en el formulario del IRS 2555 – renglón 43 ó en el 2555EZ – renglón 18.	\$
\$	Porciones no tributables de distribuciones de Cuentas Personales de Jubilación ( <i>Individual Retirement Accounts – IRAs</i> ) en el formulario del IRS 1040 – renglones (15a menos 15b) ó en el 1040A – renglones (11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba cero en esta línea.	\$
\$	Porciones no tributables de pensiones en el formulario del IRS 1040 – renglones (16a menos 16b) ó en el 1040A – renglones (12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba cero en esta línea.	\$
\$	Crédito por impuesto federal sobre combustibles especiales, del formulario del IRS 4136 – renglón 10 (sólo para no granjeros).	\$
\$	Alojamiento, alimentos y cualquier otro tipo de subsidio pagado a militares, clérigos y otros (incluyendo pagos en efectivo y el valor efectivo de los beneficios).	\$
\$	Beneficios para veteranos que no sean para la educación, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC) o Subsidios Educativos para el Trabajo-Estudio del Departamento de Asuntos de Veteranos.	\$
\$	Cualquier otro ingreso no tributable que no se haya declarado en las Hojas de Trabajo A y B, como la compensación del seguro obrero, porciones no tributables de los beneficios de jubilación para trabajadores del ferrocarril, Beneficios por Enfermedad del Pulmón Negro, discapacidad, etc.	\$
\$	No incluya ayuda para estudiantes, ni beneficios educativos de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral ( <i>Workforce Investment Act</i> ) ni beneficios provenientes de arreglos especiales para gastos, como los planes de cafetería.	\$
\$	Dinero en efectivo recibido, o dinero pagado en su nombre (por ejemplo, las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte de este formulario.	XXXXXXXX
\$	<b>Escriba la suma en la pregunta 41.</b>	<b>Escriba la suma en la pregunta 79.</b>

## Hoja de Trabajo C

Declare los montos anuales

Para la pregunta 42		Para la pregunta 80
\$	Créditos tributarios para la educación (créditos <i>Hope</i> y Aprendizaje de por Vida [ <i>Lifetime Learning</i> ]), en el formulario del IRS 1040 – renglón 47 ó en el 1040A – renglón 31.	\$
\$	Pensión pagada para los hijos a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya la pensión para los hijos que formen parte de su hogar (ni del hogar de sus padres); es decir, no incluya a los que figuren en la respuesta a la pregunta 84 (o a la 65, en el caso de los padres).	\$
\$	Ganancias tributables de programas de empleo basados en la necesidad económica del estudiante, tales como el Trabajo-Estudio Federal y aquellas porciones de becas y cargos de profesor ayudante que también se calculan según la necesidad económica.	\$
\$	Cualquier tipo de beca estudiantil que fue declarada al IRS como parte de su ingreso bruto ajustado (o el de sus padres). Dichas becas incluyen los beneficios de AmeriCorp (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir gastos de subsistencia y pagos de intereses acumulados), así como las porciones no reembolsables de las becas y de los cargos de profesor ayudante.	\$
\$	<b>Escriba la suma en la pregunta 42.</b>	<b>Escriba la suma en la pregunta 80.</b>